ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0443 del 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como

organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.
Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que el numeral 5º del artículo 92 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, señaló que la función del Departamento Administrativo de Contratación Pública será la de adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Que dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se encuentra la Subdirección de Abastecimiento Estratégico a la cual se le otorgaron las funciones de planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de contratación requeridos para satisfacer las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde, entre otras.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Que para efectos de lo anterior, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0004 de 2026, el Alcalde Encargado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali expidió el acto administrativo "POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026".

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, por el cual "SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N. 411.0.20.516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUSIONES EN MAERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en especial su artículo tercero: "Reglas Especiales y Excepciones" numeral 3.2 el Alcalde fijó lo siguiente:

"(...) 3.2. La adquisición de bienes y servicios de uso común, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en desarrollo de sus funciones, conforme a las reglas institucionales que se expidan al inicio de cada vigencia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada organismo sobre la justificación de la necesidad, la apropiación presupuestal, la recepción a satisfacción y la ejecución del gasto".

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía."

Que inicialmente se estimó que el presupuesto oficial del proceso era la suma de: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223,00). incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, habida cuenta que en el alcance del objeto del contrato se contempló cubrir el servicio de vigilancia de todas las instituciones educativas públicas y oficiales a cargo de la Secretaría de Educación; el servicio de vigilancia requerido por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y unos servicios adicionales para la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que a la fecha de apertura del proceso de selección, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana manifestaron no contar con los recursos suficientes para poder hacer parte del proceso de selección. Por su parte la Secretaría de Deporte manifestó que contaba con recursos para un numero menor de servicios.

Que en razón a lo anterior, la necesidad de la entidad para este proceso de selección varió y en consecuencia, disminuyó el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual corresponde a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($14.811.419.250), incluido AIU, IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a apropiar
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700030271 del 24 de agosto de 2026	$ 217.792.205	4161/1.2.1.0.00/ 2.1.2. 02.02.008/0401 9999999	$ 210.153.058
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030525 del 10 de septiembre de 2026	$10.010.360.055	4135/1.2.1.0.00/ 2.1.2.02.02.008/ 04019999999	$ 9.623.266.905
				4135/1.2.1.0.00/ 2.1.2.02.02.008/ 04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/ 2.1.2.02.02.008/ 04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/ 2.1.2.02.02.005/ 04019999999	
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Funcionamiento	3700029503 del 8 de mayo de 2026	$ 229.873.713	4131/1.2.1.0.00/ 2.1.2. 02.02.008/0401 9999999	$191.766.513,00
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500276983 del 15 de agosto de 2026	$ 262.188.438	4183/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 62020030008/B P260054141010 103	$ 253.441.043
				4183/1.3.3.1.00/ 2.3.2.02.02.008/ 62020030008/B P260054141010 104	
Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Inversión	3500276847del 15 de agosto de 2026	$ 118.127.341	4134/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 62010010009/B P260052541010 115	$ 114.186.018

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Inversión	3500276981 del 15 de agosto de 2026	$ 255.620.010	4133/1.2.3.4.02/ 2.3.2.02.02.008/ 62020010002/B P260054911010 105	$ 1.162.567.982
		3500276982 del 15 de agosto de 2026	$ 947.071.707	4133/1.3.3.1.00/ 2.3.2.02.02.008/ 62020010002/B P260054911010 168	
Secretaría de Bienestar Social	Inversión	3500276683 del 30 de julio de 2026	$ 2.303.483.142	4146/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 61020060002/B P260054111010 180	$ 2.226.627.188
				4146/1.3.3.1.00/ 2.3.2.02.02.008/ 61020060002/B P260054111010 183	
Secretaria de Movilidad	Inversión	3500268167 del 4 de mayo de 2026	$ 800.000.000	4152/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 63020010036/B P260054741020 104	$ 458.480.503
Secretaria de Deporte y la Recreación	Inversión	3500278425 del 10 de septiembre de 2026	$ 630.012.483	4162/1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 62010010014/B P260059341010 122	$ 570.930.048

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Que el día 27 de agosto de 2026, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Publica publicó en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento del pliego de condiciones y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026, otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para que, desde 28 de agosto de 2026 y el diez (10) de septiembre de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4135.010.32.1.250-2026, las cuales fueron resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día catorce (14) de septiembre de 2026 conforme el cronograma establecido.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, el Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante Acto Administrativo No. 4135.010.21.0.49 del 14 de septiembre de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026, cuyo objeto es "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía ".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación se recibieron observaciones a los documentos definitivos y se realizó audiencia de asignación de riesgos el día 15 de septiembre de 2026, observaciones que fueron resueltas por la entidad en la audiencia pública tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día 16 de septiembre de 2026.

Que producto de dichas observaciones la Entidad realizó Adenda No. 1 el día 15 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta veintiuno (21) de septiembre de 2026 8:00 am, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	CONFORMACIÓN	
1	20/09/2026 4:57 PM	UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0	SEGURIDAD ATLAS LTDA. Nit. 890.312.749-6	80%
			SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. Nit. 860.500.743-1	10%
			SEGURIDAD JAMARO LTDA. Nit. 900.126.944-4	10%
2	20/09/2026 4:57 PM	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CALI 2026	SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA Nit. 900.576.718-6	25%
			AMCOVIT LTDA Nit. 860.011.268-4	20%
			SEGURIDAD JANO LTDA Nit. 822.002.315-6	20%
			LAOS SEGURIDAD LTDA Nit. 839.000.088-11	15%
			INTERGROUP LTDA Nit. 901.428.196-1	10%
			EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PUMA LTDA Nit. 813.002.358-1	10%

Que el mismo veintiuno (21) de septiembre de 2026, mediante documento "DESIGNACIÓN EQUIPO EVALUADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES" la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública conformó el comité asesor evaluador para que adelantará la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección de licitación pública No.4135.010.32.1.0250-2026, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	JULIÁN JIMÉNEZ RIVERO	Abogado, Contratista DACP
Técnico	NORALBA GARCÍA MORENO	Director Técnico UAEGBS
Técnico	SONIA IMBOL QUIÑONES	Adm. De Empresas, Contratista UAEGBS
Técnico	CARLOS ALBERTO MONTES DE OCA	Ingeniero Civil, Contratista DACP.
Financiero	YURLAY ANDREA GRANJA TEZNA	Contador Público, Contratista DACP

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.0250-2026 , la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer Informe de Evaluación publicado el 22 de septiembre de 2026, con el resultado de habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, dando traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la segunda evaluación de las propuestas, Informe publicado el 30 de septiembre de 2026 en SECOP II, en el cual se estableció la habilitación de las propuestas que presentaron su subsanación de forma correcta, la verificación de los requisitos de ponderación, el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación del equipo asesor evaluador.

Que como consecuencia de lo anterior, el comité asesor evaluador recomendó a la Ordenadora del gasto Adjudicar el contrato del proceso de Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026 "al proponente UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, conformada por SEGURIDAD ATLAS LIMITADA identificada con Nit.890.312.749-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca) con una participación del 80%; por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. con Nit. 860.500.743-1 representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.774.786 con una participación del 10% y por SEGURIDAD JAMARO LTDA. con NIT. 900.126.944-4, representada legalmente por JAIBER MARTÍNEZ ORJUELA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.743.764 de Cali con una participación del 10%; Unión Temporal representada por LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca), por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($14.803.272.969) incluido IVA, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir."

Que el día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026, se llevó a cabo, a través de la plataforma meet la Audiencia Pública de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del Proceso cuyo objeto es "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino,

servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía " de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3º y 9º de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, en los que se establece que las audiencias públicas se pueden realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencialidad, siempre que se garantice una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y la entidad estatal.

Que de acuerdo con la diligencia en mención se determinó que se mantenía el orden de elegibilidad del informe de evaluación publicado el 30 de septiembre de 2026 y en consecuencia la recomendación al ordenador del gasto en cuanto a la adjudicación del contrato del proceso de Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026 "al proponente UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, conformada por SEGURIDAD ATLAS LIMITADA identificada con Nit.890.312.749-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca) con una participación del 80%; por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. con Nit. 860.500.743-1 representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.774.786 con una participación del 10% y por SEGURIDAD JAMARO LTDA. con NIT. 900.126.944-4, representada legalmente por JAIBER MARTÍNEZ ORJUELA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.743.764 de Cali con una participación del 10%; Unión Temporal representada por LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca), por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($14.803.272.969) incluido IVA, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir."

Que en el trámite del Proceso de Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Licitación Pública No 4135.010.32.1.250-2026 cuyo objeto es "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía ".

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026, cuyo objeto es "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía ". al proponente UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, conformada por SEGURIDAD ATLAS LIMITADA Nit.890.312.749-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca) con un una participación del 80%; por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. con Nit. 860.500.743-1 representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con C. C. No. 16.774.786 con una participación del 10% y por SEGURIDAD JAMARO LTDA con NIT. 900.126.944-4, representada legalmente por JAIBER MARTINEZ ORJUELA C.C. No. 16.743.764 de Cali con una participación del 10%, Unión Temporal representada por LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca), por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.803.272.969), incluido AIU e IVA sobre el AIU, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir. DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR ANTES DE IVA: CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($14.523.747.331).

VALOR AIU: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.450.284.419).

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

VALOR IVA SOBRE EL AIU: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($279.525.638).

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de 3 meses, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO II: La fecha de inicio de ejecución se encuentra sujeta a los términos de armonización presupuestal 2024 al Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027"

Artículo Segundo: El contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a Apropiar
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700030271 del 24 de agosto de 2026	$ 217.792.205	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$ 210.153.058
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030525 del 10 de septiembre de 2026	$ 10.010.360.055	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999	$ 9.623.266.905
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Funcionamiento	3700029503 del 8 de mayo de 2026	$ 229.873.713	4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$191.766.513,00
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500276983 del 15 de agosto de 2026	$ 262.188.438	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP26005 4141010103 4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP26005 4141010104	$ 253.441.043
Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las	Inversión	3500276847del 15 de agosto de 2026	$ 118.127.341	4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010009/BP26005 2541010115	$ 114.186.016

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.1.54.2026

(Septiembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026"

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a Apropiar
Comunicaciones					
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Inversión	3500276981 del 15 de agosto de 2026	$ 255.620.010	4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP26005 4911010105	$ 1.162.567.982
		3500276982 del 15 de agosto de 2026	$ 947.071.707	4133/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP26005 4911010168	
Secretaría de Bienestar Social	Inversión	3500276683 del 30 de julio de 2026	$ 2.303.483.142	4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP26005 4111010180	$ 2.226.627.188
				4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP26005 4111010183	
Secretaria de Movilidad	Inversión	3500268167 del 4 de mayo de 2026	$ 800.000.000	4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP26005 4741020104	$ 458.480.503
Secretaria de Deporte y la Recreación	Inversión	3500278425 del 10 de septiembre de 2026	$ 630.012.483	4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010014/BP26005 9341010122	$ 570.930.048

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el treinta (30) del mes de septiembre de 2026

AMANDA CATALINA ROJAS DÍAZ
Director Departamento Administrativo

Proyectó: Yurlay Andrea Granja Tezna - Contratista
Revisó: Julián Jiménez Rivero – Contratista
Alejandra Cardona Duque- Subdirector de Departamento Administrativo